



Luis Robles Pusda
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-RPL-2021-0106-O

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2021

Asunto: Observaciones, primer debate del proyecto de Ordenanza que aprueba la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Secretario General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En relación al primer debate del proyecto de Ordenanza que aprueba la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito. (IC-O-CPE-CUS-2021-001), tratado en la sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el día lunes 30 de agosto de 2021, a las 17h00, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, me permito realizar las siguientes observaciones:

a) Sobre la propuesta de “ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA APROBACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”:

- Sobre la disposición general segunda, se debe aclarar a que se considera “proceso iniciado con anterioridad”, por lo que se sugiere el siguiente texto

Segunda. - Todos los trámites iniciados con anterioridad a la presente ordenanza se sujetarán a las disposiciones y procedimientos establecidos en la normativa metropolitana vigente al momento de iniciar los mismos.

- Sobre la disposición general tercera, se sugiere el siguiente texto:

Tercera- Las ajustes a la zonificación aprobada por el Concejo Metropolitano, en aplicación del presente instrumento, por actualización de la cartografía predial, y polígonos, no implican cambios a las asignaciones establecidas en los mapas y en los instrumentos de planificación, estos deberán estar documentados, incorporados y actualizados de manera permanente por el órgano rector del territorio, en la base de datos geo referenciada, para la correcta emisión de los Informes de Regulación Metropolitana.



Luis Robles Pusda
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-RPL-2021-0106-O

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2021

Estos cambios solo podrán ser autorizados por el Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda en base a un informe de necesidad, y deberán ser dados a conocer a la Comisión de Uso de Suelo de manera semestral.

- Sobre la disposición general **cuarta**, se debe aclarar el alcance de esta disposición, ya que no se puede aprobar instrumentos contrarios al PMDOT y PUGS.
- Se solicita se aumente como disposición transitoria octava la siguiente:

Octava.- Con la finalidad de salvaguardar los procesos constructivos que se encuentran en proceso de inversión, se mantendrá como edificabilidad básica las asignaciones del suelo del PUOS por el lapso de dos años, transcurrido este tiempo en todo el Distrito Metropolitano de Quito la edificabilidad básica será máxima de 3 pisos de altura a excepción de los barrios regularizados que cuentan con asignaciones menores por temas de riesgos.

- Sobre la disposición transitoria primera se sugiere el siguiente texto:

Primera. - En el plazo de dos (2) años contados a partir de la aprobación de la presente Ordenanza, la entidad encargada del Territorio, Hábitat y Vivienda presentara la propuesta de ordenanza de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo a la Comisión de Uso de Suelo, previo a su aprobación por Concejo Metropolitano.

- Se solicita se elimine la disposición derogatoria décimo tercera, y que se incorpore como disposición transitoria octava el siguiente texto:

OCTAVA: La Ordenanza Metropolitana No. 0352 sancionada el 01 de febrero de 2013 que aprueba el Plan Especial Bicentenario para la consolidación del parque de la ciudad y el redesarrollo de su entorno urbano, mantendrá las asignaciones de usos de suelo y edificabilidad que se establecen en el instrumento de su aprobación, sin embargo, serán homologados con base a las consideraciones y conceptos establecidos en el PUGS.

En el término de un (1) año contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, la entidad encargada del Territorio, Hábitat y Vivienda del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, presentara a la Comisión de Uso de Suelo un proyecto de ordenanza sustitutiva del Plan Especial Bicentenario.

- Se solicita se incorpore como disposición transitoria novena el siguiente texto:

Novena.- El en el plazo de un (1) año contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, la entidad encargada del Territorio, Hábitat y Vivienda del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, presentara a la Comisión de Uso de Suelo un proyecto de ordenanza que permita a los moradores de barrios populares acceder a planos arquitectónicos y estructurales de manera gratuita con la finalidad de bajar la



Luis Robles Pusda
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-RPL-2021-0106-O

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2021

vulnerabilidad sísmica en estos sectores.

b) Sobre el Anexo Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial:

- Se solicita se analice e incorpore en el “**2.4. Objetivo Estratégico 2: Por un Quito sustentable.**”, es decir en “**2.4.1. Políticas específicas del OE2**”, “**2.4.2. Estrategias operativas del OE2**”, “**2.4.3. Resultados esperados, Metas e Indicadores del OE2**” y en la “**Tabla 3: Indicadores y Metas del Objetivo Estratégico 2**” como objetivo, política, estrategia e indicadores la necesidad de llegar al año 2033 con un proceso de manejo integral de residuos sólidos, es decir: prevención, minimización, separación en la fuente, almacenamiento, transporte, aprovechamiento, valorización, tratamiento y disposición final de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos del 100% de residuos sólidos que genera el Distrito Metropolitano de Quito.
- Se solicita se analice e incorpore en el “**2.5. Objetivo Estratégico 3: Por un Quito para todos.**”, es decir en “**2.5.1. Políticas específicas del OE3**”, “**2.5.2. Estrategias operativas del OE3**”, “**2.5.3. Resultados esperados, Metas e Indicadores del OE3**” y en la “**Tabla 4: Indicadores y Metas del Objetivo Estratégico 3**” como objetivo, política, estrategia e indicadores la necesidad de llegar al año 2033 con la consolidación del AEIR Pichincha Atacado como propiedad Municipal y su incorporación como Parque Metropolitano.

c) Sobre el Anexo Plan de Uso y Gestión de suelo:

- Se solicita se analice de mejor manera la Formula de concesión Onerosa de derechos en vista hasta la fecha no se ha dado respuesta al Oficio Nro. GADDMQ-DC-RPL-2021-0046-O de fecha 24 de abril de 2021, y que las misma se enmarque en lo dispuesto el artículo 72 la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

En vista del corto tiempo que se dispone para la aprobación del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en este oficio solo se han descrito las mayores inquietudes y preocupaciones sobre el mismo, lo cual no implica que no existan más dudas e inquietudes, por lo que, en caso de extenderse el tiempo para su aprobación se las dará a conocer de manera detallada.

Este oficio se genera en base a las competencias y funciones establecidas en el COOTAD.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Luis Robles Pusda
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-RPL-2021-0106-O

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2021

Sr. Luis Humberto Robles Pusda
CONCEJAL METROPOLITANO

Copia:

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano

Señor
Santiago Omar Cevallos Patino
Concejal Metropolitano

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JAIME MAURICIO GUERRERO ORTEGA	jmgo	DC-RPL	2021-09-01	
Aprobado por: Luis Humberto Robles Pusda	lr	DC-RPL	2021-09-01	

